

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 430 - 2015 - MDLV

La Victoria, septiembre 04 de 2015.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

El escrito presentado el 16 de junio de 2014, por el Gerente de la Asociación Civil Jockey Club de Chiclayo, solicitando la compensación tributaria respecto a los pagos realizados por sub división de predios en los Expedientes N° 040-2011 y N° 041-2011, alegando que ya no proseguirá dichas trámites; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, franquea la posibilidad de que los interesados se desistan de un procedimiento o de la pretensión, respecto de los trámites que realizan ante la administración. El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento, mientras que el desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa;

Que, mediante escrito de fecha 12 de junio de 2014, presentado el día 16 del mismo mes y año, el Gerente de la Asociación Civil Jockey Club de Chiclayo, solicita la compensación tributaria respecto a los pagos realizados por sub división de predios en los Expedientes N° 040-2011 y N° 041-2011, sub división que no llegó a concretarse y que la solicitante expresa que no tiene interés en proseguir, siendo de advertir que la falta de culminación del trámite obedeció a la falta de pago total de derechos, entre otros factores;

Que, la solicitud de compensación tributaria a realizarse con los referidos pagos de derechos por sub división de terrenos, importa un desistimiento de los procedimientos tramitados en los Expedientes N° 040-2011 y N° 041-2011, por los cuales se han realizado pagos por los importes de S/. 49,066.05 y S/.42,435.49, respectivamente;

Que, en consecuencia, cabe aceptar de plano el desistimiento y declarar concluido, por desistimiento las pretensiones seguidas en los procedimientos promovidos por Asociación Civil Jockey Club de Chiclayo, en los Expedientes N° 040-2011 y N° 041-2011;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- ACEPTAR el desistimiento y declarar concluidas por desistimiento, los procedimientos de sub división de predios seguidos por la Asociación Civil Jockey Club de Chiclayo, en los Expedientes N° 040-2011 y 041-2011.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE

